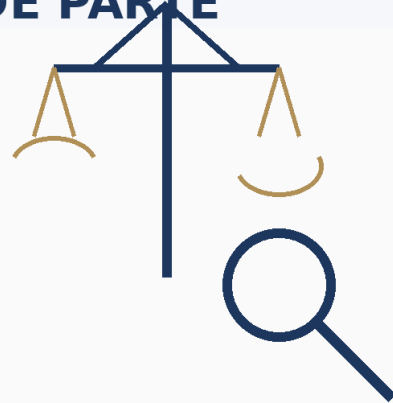


PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN DEL PERITO PSICÓLOGO DE PARTE



Cámara Gesell, evaluación psicológica en consultorio,
contrapericia y evaluación pericial posfacto

PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN DEL PERITO PSICÓLOGO DE PARTE

En Cámara Gesell y en Evaluación Psicológica en Consultorio del Instituto de
Medicina Legal y Ciencias Forenses

**Documento técnico-operativo integrado a los servicios profesionales de
Auditoría Técnica y Contrapericia, Gestión Pericial y Evaluación Psicológica Pericial
Posfacto**

Área	Psicología jurídica y forense
Ámbito de aplicación	Cámara Gesell, evaluación psicológica en consultorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y control técnico de piezas periciales.
Enfoque	Equidad procesal, debido proceso, no interferencia, objetividad técnica, rigor metodológico y trazabilidad del servicio.
Producto principal	Informe Psicológico Pericial Posfacto, contrainforme pericial e informe de observación técnica.

1. Presentación

El presente protocolo técnico establece criterios de actuación profesional del perito psicólogo de parte cuando sea acreditado por la defensa técnica para observar procedimientos y operaciones en la Entrevista Única en Cámara Gesell y en la evaluación psicológica en consultorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el marco de la prestación de servicios de auditoría técnica, contrapericia y evaluación psicológica pericial posfacto.

Asimismo, el protocolo organiza la intervención del perito de parte como una herramienta de trabajo del debido proceso y de una justa equidad procesal. Su función es observar, registrar, contrastar y sustentar técnicamente; no sustituir la conducción de la diligencia oficial.

Ruta Técnica del Servicio Pericial



Figura 1. Elaboración propia del autor, con base en la distinción entre observaciones, fuentes de información, inferencias y conclusiones en la práctica psicológica forense y en la literatura sobre razonamiento pericial.

2. Finalidad y alcance

Su finalidad es operativizar una intervención especializada, jurídicamente compatible y metodológicamente útil para fines de auditoría técnica, contrapericia y evaluación psicológica pericial posfacto.

El presente documento tiene por finalidad complementar y operativizar los servicios profesionales descritos en la web charlestorres.info, particularmente los vinculados a Auditoría Técnica y Contrapericia y a Evaluación Pericial Posfacto, bajo una lógica de gestión pericial orientada a la solidez técnico-jurídica de las piezas psicológicas forenses.

Su aplicación comprende:

- observación técnica de la Entrevista Única en Cámara Gesell;
- observación técnica de evaluaciones psicológicas en consultorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
- elaboración de informes de observación técnica;
- elaboración de contrainformes periciales; y,
- producción del Informe Psicológico Pericial Posfacto.

Regla de oro del protocolo: *el perito de parte observa para analizar; analiza para contrastar; y contrasta para sustentar técnicamente una auditoría pericial, una contrapericia o un Informe Psicológico Pericial Posfacto, sin invadir la conducción de la diligencia oficial.*

3. Base conceptual integrada al servicio profesional

Componente del servicio	Aplicación operativa en el protocolo
Análisis de viabilidad técnica	Determina si la diligencia o el informe oficial reúne condiciones mínimas de pertinencia, consistencia y utilidad probatoria.
Análisis procedimental del proceso	Contrasta la diligencia con la normativa, la secuencia del acto, las competencias de los intervinientes y los protocolos aplicables.
Análisis metodológico de factores críticos	Identifica sesgos, sugestión, vacíos técnicos, debilidad en la integración de hallazgos, contaminación del discurso y riesgos probatorios.
Análisis e integración de resultados	Vincula datos observados, técnicas empleadas, hallazgos, conclusiones y su impacto en la teoría del caso, y la equidad procesal.

4. Base legal y funcional de la intervención

El Código Procesal Penal peruano reconoce la designación de peritos de parte y les permite presenciar las operaciones periciales del perito oficial, formular observaciones y dejar constancias técnicas. Esa habilitación sustenta la presencia del perito psicólogo de parte en diligencias periciales siempre que su conducta no sustituya al perito oficial ni perturbe el acto.

En Cámara Gesell la lógica institucional prioriza la protección de la persona entrevistada y la evitación de la revictimización. Por ello, la intervención del perito de parte debe ser indirecta, técnica y no invasiva. En consultorio del IMLCF, su rol es igualmente observacional y crítico, dirigido a examinar encuadre, pertinencia metodológica, trazabilidad y coherencia entre hallazgos y conclusiones.

Marco jurídico-operativo de referencia

Fuente	Utilidad para el protocolo	Aplicación práctica
Código Procesal Penal	Reconoce perito de parte, observaciones y constancias técnicas.	Presencia, registro y posterior contrapericia.
Guías y protocolos oficiales	Fijan secuencia, encuadre, resguardos y estándares mínimos.	Análisis procedimental del proceso.
Psicología forense aplicada	Permite evaluar sesgos, inferencias inválidas y riesgos probatorios.	Análisis metodológico e integración de resultados.

5. Principios rectores de actuación

Legalidad técnica: Toda intervención debe ajustarse a la ley procesal, a la acreditación formal y al objeto de la diligencia.

No interferencia: El perito de parte no dirige la entrevista ni sustituye al perito oficial; observa y registra.

Equidad procesal: Su aporte técnico fortalece el derecho de defensa y el equilibrio probatorio sin sacrificar la seriedad metodológica.

Objetividad técnica: Su función no es litigiosa en sentido partidario, sino pericial, crítica y sustentable.

No revictimización: En Cámara Gesell, toda actuación debe ser compatible con el carácter protector de la diligencia.

Trazabilidad metodológica: Toda observación debe ser verificable, documentada y susceptible de ser integrada al informe final.

6. Esquema funcional de la Cámara Gesell

En este escenario el perito de parte debe concentrarse en la observación del procedimiento: encuadre, rapport, secuencia, tipo de preguntas, respeto del relato espontáneo, manejo de pausas, control de contaminación y calidad del registro audiovisual.

No debe hablar directamente con la persona entrevistada ni transformar su presencia en una segunda entrevista encubierta. Sus observaciones deben canalizarse por la vía procesal correspondiente y quedar registradas para posterior análisis crítico.

6.1. Procedimiento técnico del perito de parte en Cámara Gesell

Objetivo específico

Observar técnicamente la diligencia para identificar incidencias procedimentales, metodológicas y de integración narrativa que puedan ser relevantes para una auditoría técnica, una contrapericia o una evaluación pericial posfacto.

6.1.1. Acciones previas a la diligencia

- Revisar disposición fiscal o judicial, objeto del acto, acreditación formal y necesidad de que consten sus observaciones en acta.
- Preparar matriz de observación con foco en rapport, secuencia, tipo de preguntas, espontaneidad, sugestión, pausas, incidencias y calidad del registro audiovisual.
- Coordinar con la defensa técnica el alcance exacto de la observación y las incidencias que deban ser advertidas sin perturbar el acto: control procedimental, control metodológico, contraste de hipótesis o futura evaluación posfacto.

6.1.2. Acciones durante la diligencia

Eje de observación	Qué debe verificar	Qué no debe hacer
Encuadre y condiciones de inicio	Identificación de intervinientes, objeto del acto, condiciones del espacio, inicio regular del registro.	No imponer condiciones ajenas al acto ni discutir la conducción al inicio de la diligencia.
Desarrollo de la entrevista	Rapport, secuencia lógica, predominio del relato libre, pertinencia de preguntas, manejo del silencio y pausas.	No entrevistar al examinado ni sugerir preguntas de forma intrusiva.
Control de contaminación	Preguntas sugestivas, reiterativas, capciosas o direccionadas; contaminación previa o durante el acto.	No intervenir oralmente frente al entrevistado para corregir al operador.
Registro de incidencias	Interrupciones, fallas técnicas, presencia indebida de terceros, quiebres emocionales, suspensión del acto.	No dramatizar incidencias ni convertirlas en discusión procesal paralela.
Cierre técnico	Consistencia general del acto, suficiencia del material obtenido, necesidad de constancias.	No emitir conclusiones periciales frente al entrevistado o en forma informal.

6.1.3. Después de la diligencia

- Solicitar o verificar que las incidencias relevantes consten en acta y/o en el Formato Básico de Registro del Perito de Parte (Anexo A).
- Ordenar las observaciones según su impacto procedimental, metodológico o probatorio.
- Definir si la salida técnica será una observación preliminar, una contrapericia, una metapericia o un Informe Psicológico Pericial Posfacto.

La observación de Cámara Gesell debe traducirse en constancias técnicas precisas: calidad del encuadre, nivel de espontaneidad del relato, presencia o ausencia de sugestión, orden secuencial, integridad del registro y cualquier factor crítico que disminuya o fortalezca la solidez probatoria del acto.

Pauta operativa: lo que debe y no debe hacer

Debe hacer	No debe hacer
▪ Observar metodología, secuencia y neutralidad. ▪ Registrar incidencias y factores críticos. ▪ Coordinar observaciones por la vía procesal. • Preparar trazabilidad para informe posterior.	• Dirigir la entrevista o hablar con la persona entrevistada. • Interrumpir la diligencia con debate técnico improcedente. • Introducir preguntas de modo invasivo o paralelo. • Emitir valoraciones frente al entrevistado.

Cámara Gesell: observación técnica no invasiva

Esquema referencial para pericia de parte, defensa técnica y control metodológico



Figura 2. Esquema referencial de distribución funcional en Cámara Gesell.

7. Esquema funcional de la evaluación en consultorio

En consultorio, el perito de parte observa si el encuadre es verdaderamente pericial, si el motivo de evaluación está delimitado, si las técnicas empleadas son pertinentes y si existe congruencia entre datos conductuales, información obtenida e inferencias finales.

Debe prestar especial atención a sesgos de confirmación, inferencias excesivas, omisión de hipótesis alternativas, selección inadecuada de instrumentos y debilidad en la integración de resultados.

7.1. Procedimiento técnico del perito de parte en la evaluación psicológica en consultorio del IMLCF

Objetivo específico

Observar la operación pericial oficial para determinar si la evaluación psicológica se ajusta al objeto pericial, si la metodología es pertinente, si existe trazabilidad técnica y si las conclusiones son congruentes con los hallazgos.

7.1.1. Antes de la evaluación

- Revisar requerimiento fiscal o judicial, objeto de la pericia, condición procesal de la persona a ser evaluada y piezas previas disponibles.
- Definir que el rol del perito de parte es estrictamente pericial, observacional y no terapéutico.

7.1.2. Durante la evaluación

Eje de observación	Qué debe verificar	Qué no debe hacer
Encuadre pericial	Identificación del evaluado, explicación del motivo, delimitación del alcance y naturaleza no terapéutica del acto.	No reemplazar el encuadre del perito oficial ni inducir respuestas.
Entrevista y exploración	Pertinencia de preguntas, focalización del motivo pericial, suficiencia de la exploración y observación conductual.	No interrogar paralelamente ni comentar hallazgos delante del evaluado.
Técnicas e instrumentos	Idoneidad para el objeto pericial, condiciones de aplicación, consistencia con la hipótesis de trabajo.	No aplicar pruebas propias dentro del acto oficial sin cauce procesal expreso.
Integración técnica	Coherencia entre entrevista, observación, técnicas, indicadores y conclusiones.	No adelantar desacuerdos diagnósticos en el escenario de evaluación.
Incidencias y cierre	Resistencia, suspensión, fatiga, cambios de procedimiento, vacíos relevantes, omisión de hipótesis alternativas.	No convertir la observación en confrontación con el perito oficial.

7.1.3. Después de la evaluación

- Clasificar hallazgos por plano procedimental, metodológico e integrativo.
- Establecer si corresponde análisis crítico de solidez probatoria, contrainforme pericial o Informe Psicológico Pericial Posfacto.



Figura 3. Esquema referencial para observación técnico-pericial en consultorio del IMLCF.

8. Ruta operativa del servicio pericial

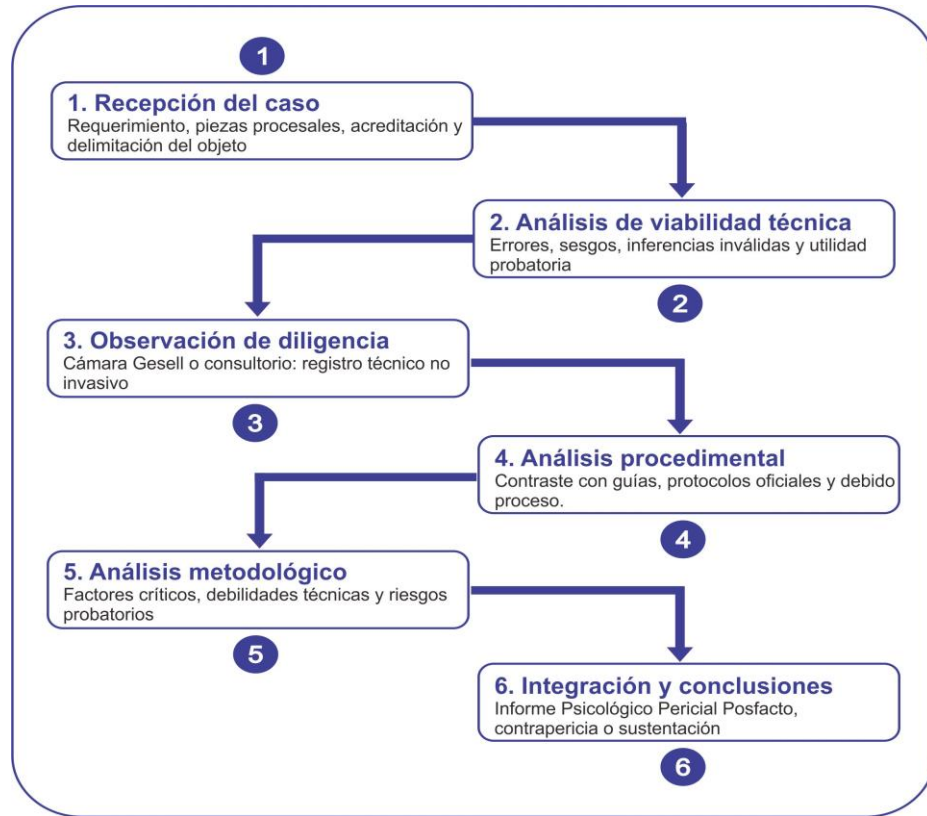


Figura 4. Flujo resumido del servicio profesional de observación, análisis, contrapericia y evaluación posfacto.

9. Matriz de observación técnico-pericial

DIMENSIÓN	QUÉ OBSERVAR	RIESGO TÉCNICO	SALIDA PERICIAL
Viabilidad Técnica	Factores técnicos, sesgos, inferencias inválidas, utilidad del acto	conclusiones sin base, debilidad probatoria	Observación crítica inicial
Análisis Procedimental	Respeto del protocolo, participantes, incidencias, registro y cadena de actuación	Afectación del debido proceso o trazabilidad deficiente	Constancia técnica y acta
Factores Críticos	Sugestión, contaminación, omisiones, sesgo de confirmación, sobre-interpretación	Impericia en el servicio y riesgo metodológico	Contrapericia o metapericia (Evaluación Posfacto)
Integración de Resultados	Coherencia entre hallazgos, técnica, diagnóstico y conclusiones	Integración débil o defectuosa	Informe Psicológico Pericial Posfacto

Figura 5. Matriz conceptual alineada con la terminología del servicio profesional.

10. Matriz de factores críticos para auditoría y contrapericia

Factor crítico	Manifestación típica	Impacto pericial
Sugestión o direccionamiento	Preguntas cerradas, presuposiciones, reiteración orientada a confirmar una hipótesis.	Debilita la espontaneidad y la confiabilidad del material.
Vacío procedimental	Omisión de constancias, ausencia de control de incidencias, encuadre impreciso.	Afecta la trazabilidad y la posibilidad de control posterior.
Debilidad metodológica	Selección impertinente de técnicas o exploración insuficiente.	Reduce la fuerza explicativa del informe oficial.
Integración deficiente	Conclusiones que exceden los hallazgos o no se sustentan en datos observables.	Genera inferencias inválidas y riesgo probatorio.
Sesgo de confirmación	Búsqueda predominante de datos que solo ratifican una hipótesis inicial.	Compromete la objetividad técnica del acto pericial.
Confusión de planos	Mezcla entre relato, diagnóstico, credibilidad subjetiva y hecho probado.	Desordena el valor pericial y puede afectar la teoría del caso.
Impericia en el servicio	Acumulación relevante de fallas técnicas, procedimentales o metodológicas.	Justifica auditoría técnica, contrainforme o evaluación posfacto.

11. Formato operativo de observación

Dimensión	Variable crítica a observar	Indicador o evidencia	Impacto
Viabilidad técnica	Errores técnicos, sesgos, inferencias inválidas	Pérdida de sustento objetivo o exceso interpretativo	Alto
Procedimiento	Secuencia, participantes, encuadre, constancias, registro audiovisual	Falla de protocolo o trazabilidad deficiente	Alto
Metodología	Pertinencia de técnicas, neutralidad, control de contaminación	Debilidad metodológica o riesgo probatorio	Alto
Integración	Coherencia entre datos, análisis y conclusiones	Integración débil o defectuosa	Crítico
Incidencias	Pausas, interrupciones, fallas técnicas, alteración del acto	Necesidad de valoración prudente	Medio/Alto

12. Productos estratégicos del servicio

- **Informe de observación técnica de diligencia:**

Documento breve y oportuno que fija incidencias, factores críticos y observaciones registradas en tiempo próximo al acto observado.

- **Análisis crítico de solidez probatoria:**

Contraste entre datos, procedimiento, metodología e integración de resultados para determinar fortaleza o debilidad del acto pericial.

- **Contrainforme pericial o contrapericia:**

Producto técnico de parte que discute y contrasta la pericia oficial cuando advierte errores, sesgos, vacíos o inferencias inválidas.

- **Informe Psicológico Pericial Posfacto:**

Documento de mayor elaboración que integra el análisis procedimental, metodológico e interpretativo de protocolos, informes o diligencias previamente realizadas.

13. Criterios de redacción del Informe Psicológico Pericial Posfacto

Componente	Contenido mínimo recomendado
Identificación	Material analizado, piezas procesales, videos, protocolos, informes y anexos.
Objeto	Delimitación precisa de si el análisis es procedimental, metodológico, integrativo o mixto.
Base de contraste	Normativa procesal, guías y protocolos oficiales, psicología forense aplicada.
Hallazgos	Errores, vacíos, sesgos, inconsistencias, fortalezas y factores críticos detectados.
Discusión	Impacto probatorio y técnico de los hallazgos, incluyendo hipótesis alternativas.
Conclusiones	Pronunciamiento claro sobre solidez, debilidad o necesidad de cautela valorativa.
Recomendaciones	Sugerencias técnico-procesales, límites del análisis y eventuales necesidades de ampliación.

14. Pauta institucional del portafolio profesional

La actuación del perito psicólogo de parte en Cámara Gesell y en evaluación psicológica en consultorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se enmarca en un servicio profesional especializado de alta complejidad, orientado al análisis de viabilidad técnica, análisis procedimental del proceso, análisis metodológico de factores críticos y análisis e integración de resultados, con la finalidad de fortalecer la equidad procesal, la solidez probatoria y la estrategia legal mediante la elaboración del Informe Psicológico Pericial Posfacto, la auditoría técnica y la contrapericia.

“El perito psicólogo de parte observa para analizar, analiza para contrastar y contrasta para sustentar técnicamente una auditoría pericial, una contrapericia o un Informe Psicológico Pericial Posfacto, en resguardo del debido proceso y de una justa equidad procesal.”

15. Fuentes de referencia

- Código Procesal Penal peruano - reglas sobre peritos y peritos de parte.
- Ministerio Público - materiales y lineamientos sobre Entrevista Única / Cámara Gesell.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - guía metodológica del procedimiento psicológico forense.
- Sitio profesional de Charles Torres: secciones de Servicios Periciales, Auditoría Técnica y Contrapericia, y Evaluación Pericial Posfacto, utilizadas para alinear la terminología y arquitectura conceptual del servicio.